



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sic Angeles

1092

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E
INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO OM/DGRHIA/314/2015

México, D.F., a 16 de junio de 2015

LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Con relación a los diversos eventos que la organización sindical por usted representada tiene previsto realizar en el presente año en favor de las trabajadoras y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, me permito hacer de su conocimiento que conforme al Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el H. Comité de Gobierno y Administración, en sesión celebrada el 19 de marzo del año en curso, autorizó apoyos económicos para las actividades que se indican a continuación:

EVENTO	MONTO AUTORIZADO
Día de Reyes	\$279,195.00
Día del Niño	\$199,455.00
Día de las Madres	\$761,125.00
Día del Empleado Judicial	\$91,925.00
Día del Artesano	\$61,376.00
Día del Maestro	\$46,032.00
Jornadas Vacacionales	\$169,896.00
Día del Intendente	\$37,750.00
Congreso Nacional Ordinario de Trabajo	\$182,945.00
Fiesta de fin de Año	\$78,962.00
TOTAL	\$1'908,661.00

Derivado de lo anterior, le agradeceré entregar a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, la respectiva documentación comprobatoria, para lo cual en las facturas se deberán considerar los siguientes datos:

Nombre: Suprema Corte de Justicia de la Nación
R.F.C. SCJ9502046P5
Domicilio: José María Pino Suárez N° 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, México, D.F.



Así mismo, deberá presentarse un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su representación impresa, sin enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alternación alguna que invaliden su aceptación.

El comprobante Fiscal digital por Internet (CFDI) y su presentación impresa deberá contener los requisitos fiscales vigentes establecidos en las disposiciones legales que le sean aplicables, así como los establecidos en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 29 y 29-A y su reglamento.¹

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

C. c. p Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor.- Presente.
C.P. Rubén Darío Flores Castillo.- Director General de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mario Pérez de León Martínez.- Coordinador Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.- Presente.

MECE/mds

1

- I. La clave del registro federal de contribuyentes (RFC) de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. La descripción, cantidad y costo unitario que ampare cada uno de los conceptos.
- V. Valor unitario en número e importe total consignado en número o letra así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- VI. Señalamiento expreso de pago en una sola exhibición.

Además de los requisitos señalados deberán contener lo siguiente:

- Sello digital, cadena original, año de aprobación, número de aprobación y número de certificado digital.
- La leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- Entregar el archivo electrónico en formato ".XML", en medios magnéticos o por correo electrónico (rmjuarez@mail.scjn.gob.mx), así como las impresiones de la verificación de la estructura, sello y cadena original del archivo ".XML"
- Validación de los CFDI's emitida a través de los servicios de verificación de comprobantes que se proporcionan en el portal electrónico del SAT, conforme a las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.